



## RESOLUCION N° 0676

NEUQUÉN, 18 NOV 2016

### VISTO:

El Expediente OE N° 3487-M-2016 mediante el cual se tramita el proyectos de obra "Construcción de Playón Deportivo" del Barrio Confluencia Urbana y;

### CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 34 celebrada el día 05 de Mayo de 2016 obrante a fs. R-11/R-12 la Comisión Vecinal del Barrio Confluencia Urbana en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Mejoramiento Barrial Construcción de Playón Deportivo";

Que a fs. 15/17 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: PMP Service por un importe de \$ 223.000,00 (son pesos doscientos veintitrés mil con 00/100), DOC Invest SRL por un importe de \$228.500,00 (son pesos doscientos veintiocho mil quinientos con 00/100) y Cooperativa de Trabajo Buen Ayre LTDA por un importe de \$226.500,00 (son pesos doscientos veintiséis mil quinientos con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 23 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;

Provincia de Neuquén  
Secretaría de Planeación y  
Evaluación de Políticas  
Públicas  
Calle 12 de Octubre 1000  
Neuquén, 18 de Noviembre de 2016



Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra “Construcción de Playón ----- Deportivo”; presentado por la Sociedad Vecinal de Confluencia Urbana para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Confluencia Urbana a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO: MOLINA

